

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de:

COMPAÑÍA HNOS BERMEO CABRERA CIA. LTDA.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la Compañía **COMPAÑÍA HNOS BERMEO CABRERA CIA. LTDA.**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 del 3 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por los Administradores de la **COMPAÑÍA HNOS BERMEO CABRERA CIA. LTDA.**, en relación con la marcha de la Compañía por el año al término del 2015.

Hemos obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registro que juzgamos necesario investigar. Así mismo, hemos revisado el Balance General de la **COMPAÑÍA HNOS BERMEO CABRERA CIA. LTDA.**, al 31 de Diciembre del 2015 y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de cambio en el patrimonio de los Accionistas y de flujos de efectivos por el año terminado es esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe, como sigue:

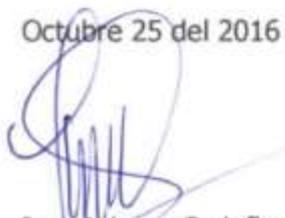
1. La **COMPAÑÍA HNOS BERMEO CABRERA CIA. LTDA.**, es una Compañía Limitada constituida en el Ecuador el 19 de Mayo del 2011 y cuyo objetivo principal es Exploración, Explotación, Producción, Beneficio, Fundición, Refinación y Comercialización de Oro y otros Minerales.
2. De acuerdo a lo establecido en el Art. Décimo Primero de la Resolución N° SC-ICI.CPAIFRS.G.11010 del 11 de Octubre del 2011, señala que cuando una Compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera "**NIIF**" completas o las Normas Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades "**NIIF para Pymes**", de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Art. Primero de la Resolución de la Superintendencia de Compañía N° 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial N° 498 del 31 diciembre del 2008, reformado con el Art. Tercero de esta resolución, cuyo caso tendrá período de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de presentación de las **NIIF**.
3. Los Libros Societarios y otros, están de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías; Las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas han sido cumplidas de acuerdo con el propósito establecido, así mismo

Resultado Integral por el período que terminó al 31 de Diciembre del 2014 es como sigue:

Ingresos	397.824,93
Costos de Producción	337.407,69
Gastos de Administracion	44.468,69
Utilidad del Ejercicio	15.948,55

9. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación Financiera de **COMPAÑÍA HNOS BERMEO CABRERA CIA. LTDA.**, al 31 de Diciembre del 2015 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de acuerdo con las Normas Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES).
10. Este informe se emite únicamente para información y uso por parte de los Accionistas, Directores y Administradores de **COMPAÑÍA HNOS BERMEO CABRERA CIA. LTDA.** y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías en cumplimiento con las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser usada para ningún otro propósito.

Octubre 25 del 2016



Ing. Johana Cedeño
Comisario